



CUT: 167543-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0028-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA

Morales, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 167543-2021**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15 prescribe que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado Decreto Supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatural, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprobar las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado CITE Acuicola Ahuashiyacu - Instituto Tecnológico de la Producción representada por la Ing Vanessa Sánchez Sánchez, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola proveniente del Pozo Tubular Acuífero Cite, para desarrollar la actividad de crianza de peces, ubicado en el sector Pesquería, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 042-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA-FCV, de fecha 17 de marzo de 2022, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- a) Según la verificación técnica campo realizado con fecha 16.12.2021, por ser una actividad por comenzar, el procedimiento enmarca en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.
- b) La oferta hídrica anual Pozo Tubular Acuífero Cite es de 26 867.28 m³
- c) La demanda anual hídrica para el proyecto es de 26 867.28 m³.
- d) APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Acuícola, de un volumen anual de hasta de 26 867.28 m³ proveniente del Pozo Tubular Acuífero Cite, ubicado en el sector Pesquería, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín; a favor del CITE Acuicola Ahuashiyacu - Instituto Tecnológico de la Producción representada por la Ing Vanessa Sánchez Sánchez, de acuerdo con las siguientes características:

Clase y tipo de fuente de agua	Subterráneo – Acuífero	
Nombre de la fuente	Acuífero Cite	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49844 - Cuenca Mayo	AAA - HUALLAGA ALA - TARAPOTO
Punto de Captación proyectado	Ubicación Política	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84

Región: San Martin	Captación – Pozo Tubular Acuífero Cite	
Provincia: San Martin		
Distrito: La Banda de Shilcayo	Este:353048 - Norte: :9279635	
Clase y tipo de uso	Productivo: Acuícola	Altitud m.s.n.m: 290

e) **Oferta de Agua**

El caudal estimado de la quebrada es de 7.5 l/s., la misma que se detalla en el cuadro siguiente.

OFERTA DEL POZO ACUÍFERO CITE

OFERTA DE AGUA	Descripción	MESES												Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		Caudal (l/s)	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	
	Volumen (m ³)	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26867.28

f) De la oferta hídrica encontrada en el punto de interés del Pozo Tubular Acuífero Cite, no se consideró calculó el caudal ecológico, en el cuadro siguiente se muestra los resultados:

DISTRIBUCION MENSUALIZADA DEL CAUDAL ECOLOGICO

VOLUMEN ECOLOGICO	Descripción	MESES												Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Volumen (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

g) De acuerdo con los cálculos efectuados, para uso acuícola en función al área total de los estanques y el volumen de agua que se utilizará en los mismos, la demanda de agua por año para el desarrollo de la actividad acuícola, teniendo en consideración que básicamente será especies de Tilapia, peces Amazónicos y Paiche, es de 26 867.28 m³, que se detalla en el siguiente cuadro:

VOLUMEN DE LA DEMANDA HIDRICA

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	Caudal (l/s)	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
	Volumen (m ³)	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26867.28

h) En el cuadro del balance hídrico del Pozo Acuífero Cite, se observa que la disponibilidad hídrica de la fuente, ascendente a 26 867.28 m³, logra cubrir la demanda hídrica total del proyecto, existiendo superávit hídrico durante todos los meses del año.

i) **El régimen de explotación del pozo** es de 2.76 hr por día.

Resumen del Balance hídrico

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic	Anual
Oferta Hídrica (m³)												
2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26 867.28
Demanda Terceros (m³)												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caudal Ecológico (m³)												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Hídrica sin la unidad productiva (m³)												
2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26 867.28
Demanda de la unidad productiva (m³)												
2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26 867.28
Acreditación para otorgamiento de licencia de uso de agua a la unidad productiva (m³)												
2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26 867.28

j) El volumen de agua anual acreditado del Pozo Tubular Acuífero Cite es de hasta 26 867.28 m³; la información mensualizada de los volúmenes acreditados se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
Acreditación (m ³)	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26867.28

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA-FCV, de fecha 17 de marzo de 2022, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea Uso Productivo Acuícola, proveniente del Pozo Tubular Acuífero Cite, para el desarrollo de la actividad acuícola, crianza de peces (Tilapia, Amazónicos y Paiche), ubicado en el sector Pesquería, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín; a favor del **CITE Acuicola Ahuashiyacu - Instituto Tecnológico de la Producción** representada por la Ing Vanessa Sánchez Sánchez, de acuerdo con las siguientes características:

Clase y tipo de fuente de agua	Subterráneo – Acuífero		
Nombre de la fuente	Acuífero Cite		
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49844 - Cuenca Mayo	AAA - HUALLAGA	
		ALA - TARAPOTO	
Punto de Captación proyectado	Ubicación Política	Ubicación Geográfica	
		Coordenadas UTM Datum WGS 84	
	Región: San Martín	Captación – Pozo Tubular Acuífero Cite	
	Provincia: San Martín		
	Distrito: La Banda de Shilcayo	Este:353048 - Norte: :9279635	
Clase y tipo de uso	Productivo: Acuícola	Altitud m.s.n.m: 302	

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

VOLUMEN ACREDITADO

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
Acreditación (m ³)	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	2238.94	26867.28

Artículo 2º.- La aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al **CITE Acuicola Ahuashiyacu - Instituto Tecnológico de la Producción** representada por la Ing Vanessa Sánchez Sánchez, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Artículo 5º- La presente Resolución es eficaz a partir de su notificación.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE WILDOR ESTELA BALCAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO